

“Ecopetrol se está politizando”: Felipe Bayón

Por ALFONSO LÓPEZ SUÁREZ

Una entrevista que concedió el presidente de Ecopetrol, Felipe Bayón, al diario Financial Times a pocos días de dejar el cargo, desató una polémica en el país.

El líder de la petrolera advierte que la empresa “se ha politizado”, por lo que pidió protegerla “respetando su independencia, y que esta organización sea administrada como un negocio”.

Así mismo, el medio extranjero indicó que Bayón fue enfático en señalar que la transición energética en Colombia debe ser gradual, y que en este proceso Ecopetrol está jugando un papel clave, pues ya se embarcó desde hace varios años en proyectos de mediano y largo plazo.

“No hay sustitución en la

que simplemente puedas accionar un interruptor para apagar una cosa y encender otra. La transición energética no solo avanza en Colombia sino en todo el mundo, tomará mucho tiempo, esfuerzo y dinero (para) garantizar que otras industrias ocupen su lugar”, dijo Bayón en dicha entrevista.

La entrevista no cayó bien en el seno del Gobierno nacional, y a través de un comunicado el ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, rechazó las declaraciones.

“Ecopetrol, la más grande empresa de Colombia y en la cual la Nación tiene una participación del 89%, trabaja con los más altos estándares de Gobierno Corporativo. El Gobierno nacional reconoce la fortaleza institucional de la compañía para acoger el nue-



PARA SABER MÁS

PETROLERA SALIÓ A ACLARAR

En medio de la polémica, la petrolera colombiana expidió una nota de prensa en la que señala que las declaraciones de su líder no fueron precisas. “Ecopetrol se permite aclarar que la cita atribuida al presidente, Felipe Bayón, por un medio de comunicación de que la empresa está siendo ‘politizada’ es imprecisa. El mensaje en que hizo énfasis el presidente de la compañía durante la entrevista con el medio fue que Ecopetrol debería ser manejada con criterio eminentemente técnico para que ojalá no se politice”, resalta la petrolera. Así mismo, indica la nota aclaratoria que Ecopetrol cuenta con altos estándares de Gobierno Corporativo y tanto la Junta Directiva actual como la plancha de candidatos que se pondrá a consideración de la Asamblea de Accionistas el próximo 30 de marzo, “están integradas por miembros de las más altas calidades técnicas para llevar a cabo la estrategia a largo plazo de la compañía al 2040 ‘Energía que transforma’.”

vo liderazgo que vendrá a la presidencia del grupo Ecopetrol en las próximas semanas”, resalta la nota de prensa.

A renglón seguido, el ministro Ocampo resalta que el gobierno está comprometido en seguir fortaleciendo la em-

presa para que siga mostrando resultados positivos.

“La compañía debe cumplir la misión de ser el principal productor de petróleo del país y a su vez contribuir a la transición energética en el marco de cinco ejes que presentaron recientemente los ministerios de Minas y Energía, Comercio Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público”, recordó el funcionario en el comunicado.

El ministro Ocampo hizo referencia a las mayores inversiones en energías limpias y descarbonización, la sustitución progresiva de la demanda de combustibles fósiles, la mayor eficiencia energética la revisión y eventual flexibilización de la regulación para acelerar la generación de energías limpias y la reindustrialización de la economía colombiana ■

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GRUPO NUTRESA S. A.

El suscrito revisor fiscal, en ejercicio de sus facultades legales y a solicitud de accionistas que representan más del 25% de las acciones en circulación, convoca a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Grupo Nutresa S. A. la cual se llevará a cabo en la siguiente fecha, hora y lugar:

Fecha: 11 de abril de 2023
Hora: 10:00 a. m.
Lugar: Country Club de Ejecutivos, Salón Siglo XXI, Diagonal 28, km 5, Av. Las Palmas # 16-129, Medellín, Antioquia
Modalidad: Presencial

El siguiente será el orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura del orden del día.
3. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
4. Nombramiento de una comisión para aprobación y firma del acta.
5. Nombramiento de una comisión para verificación de escrutinios.
6. Elección de junta directiva.
7. Cierre de la Asamblea

De conformidad con lo previsto en el artículo 429 del Código de Comercio, si la reunión no se pudiese llevar a cabo el 11 de abril de 2023 por falta de quórum, la asamblea extraordinaria general de accionistas de la Compañía deliberará y decidirá en sesión de segunda convocatoria a las 10:00 a. m. del 26 de abril de 2023, en el mismo lugar indicado para la reunión de primera convocatoria, con el mismo orden del día.

Los señores Accionistas que no puedan asistir personalmente a esta reunión, pueden hacerse representar mediante un poder debidamente diligenciado. De acuerdo con el artículo 185 del Código de Comercio, salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en la asamblea, acciones distintas a las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran.

Para información de los accionistas se transcribe el artículo 46 de los Estatutos Sociales.

“**ARTÍCULO 46.** Para la elección de los miembros de la Junta Directiva se observarán las siguientes normas:

1. La elección de todos los miembros de Junta Directiva se llevará a cabo en una sola votación excepto si se presenta más de una lista.
2. Las proposiciones para elección de miembros de Junta Directiva deberán ser presentadas con una antelación de 10 días hábiles a la celebración de la reunión de Asamblea de Accionistas en la cual serán elegidos, adjuntando los siguientes documentos: i) Aceptación escrita de cada candidato para ser incluido en la correspondiente lista; y ii) Comunicación escrita de los candidatos independientes manifestando que cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el Artículo 44 de la Ley 964 de 2005. En el evento de imposibilidad temporal o absoluta de conformar el quorum de la junta directiva debido, entre otras, a la obligación legal o instrucción de la Asamblea de abstenerse de actuar en determinados actos, los accionistas podrán proponer la elección de los miembros de la junta directiva sin la antelación señalada en el presente numeral.
3. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral.
4. El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que se trate de elegir. El escrutinio se iniciará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte.
5. Efectuado el escrutinio, la Asamblea determinará el orden de precedencia, numerándolos en forma ascendente y consecutiva, a partir de la unidad, según el orden en que hayan adjudicado los renglones en el escrutinio.”

Cordialmente,

Juber Ernesto Carrión León
 Revisor Fiscal Principal – TP 86122 – T
 Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S..